



C/3547/2023

Nº 553

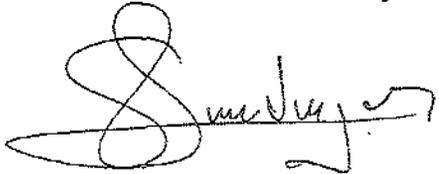
*La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Declárase el 13 de agosto de cada año Día de los Tripulantes de Helicópteros Militares.

Artículo 2º.- Ese día será considerado feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad, quienes tendrán derecho a percibir la remuneración habitual.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de julio de 2023.

  
FERNANDO RIPELL FALCONE  
Secretario

  
SEBASTIÁN ANDÚJAR  
Presidente